



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2016-MDP

PICHANAQUI, 12 SETIEMBRE DEL 2016.

VISTO: El expediente N° 8342-2016 y el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2016-MDP, de fecha 09.SETIEMBRE.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8342-2016, EL Sr. Paulino Torres Antezana, Presidente del Comité de Padres de Familia de la Promoción 2016 del Nivel de Educación Secundaria, de la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui, quien solicita autorización y exoneración para uso del Coliseo Municipal para el desarrollo de la fiesta de promoción de dicha institución, programado para el día 20 de Diciembre del presente año, que puesto a consideración y debate en Sesión Ordinaria N° 017-2016-MDP, de fecha 09.SETIEMBRE.2016, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó el Concejo Municipal, por unanimidad acordó encargar al Ejecutivo realizar las acciones administrativas que correspondan respecto de la solicitud de exoneración de pago por uso del coliseo municipal.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones administrativas, de conformidad a la normatividad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley

SEGUNDO.-

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

ALCALDE

Econ. *Xósimo Cárdenas Muje*
ALCALDE